

RE: APORTE DE LA LIQUIDACIÓN

Filianza seguros <Filianza@hotmail.com>

Jue 7/07/2022 16:38

Para:

- Juzgado 13 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE CALI- VALLE

E.S.D.

Referencia: APORTE DE LA LIQUIDACIÓN

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CREDIBANCA S.A.S

Demandado: JUAN PABLO ESCOBAR BLANCO

Radicado: 2021-036

MARLON MARTINEZ BOLAÑOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.851.519 de Cali, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 292.614 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso con radicado 2021-036, me dirijo usted respetuosamente para realizar el aporte de la liquidación de crédito del proceso de referencia; del cual se llevó a cabo a partir del 15 de diciembre del año 2020, hasta el 30 de mayo del año 2022.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 3.760.463,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 1.319.559,02
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 5.080.022,02
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 5.080.022,02

- Se adjunta la liquidación de crédito realizada en Excel.

Señor juez respetuosamente solicitamos notificar a los correos electrónicos: mmartinezb2010@hotmail.com, respaldointegral@hotmail.com y filianza@hotmail.com.

Del señor juez,

MARLON MARTINEZ B.

C. C. No. 1143851519 de Cali

T. P. No. 292.614 del C. S. de la Jra.

ACUSAR RECIBIDO

De: Juzgado 13 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 7 de julio de 2022 16:28

Para: Filianza seguros <Filianza@hotmail.com>

Asunto: RE: APORTE DE LA LIQUIDACIÓN



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

...

Buen día

Comendidamente me permito indicar que debe enviar nuevamente el correo, toda vez que el archivo donde está la liquidación del crédito debe aportarse en formato pdf.

Atentamente,

EDINSON ANDRÉS CABRERA ACOSTA
ESCRIBIENTE

CARRERA 10 No 12-15 PISO 10 TORRE B PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA SANTIAGO DE CALI
TEL 898 68 68 EXT 5132

Recuerde nuestros canales de atención:

- 1) **CORREO ELECTRÓNICO:** j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 2) **LÍNEA TELEFÓNICA:** Conmutador 898-6868 ext. 5131 o 5132.
- 3) **CANAL VIRTUAL DE ATENCIÓN Y NOTIFICACIÓN:** para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone de los siguientes enlaces al portal web:

[JUZGADO 13° CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI](#)

Estados	Traslados	Avisos
-------------------------	---------------------------	------------------------

Nuestro horario de atención es de 08:00 Am a 12:00 P.M y de 01:00 PM a 05:00PM, toda comunicación enviada posterior a estos horarios se entenderá presentada al día hábil siguiente.

(Señor usuario Tenga presente que el servidor del correo institucional, una vez se complete la hora determinada por el CSJ, se bloquea y no permite la recepción de correos electrónicos hasta la hora hábil siguiente).

- 4) **ATENCIÓN PRESENCIAL EN SEDE JUDICIAL:** las instalaciones del Juzgado están habilitadas para la atención al público y el personal siempre estará dispuesto a atender con la mayor destreza a los usuarios en todo el país, cumpliendo con el horario dispuesto y con los protocolos de bioseguridad.
- 5) Si requiere confirmar un documento con firma electrónica ingrese al siguiente enlace:

[FIRMA ELECTRÓNICA RAMA JUDICIAL](#)

- 6) Igualmente le informamos que contamos con atención virtual a través de la plataforma TEAMS de lunes a viernes en el horario de 08:30 AM a 10:30 AM

[ATENCIÓN VIRTUAL](#)



Por favor no imprima este correo a menos que sea absolutamente necesario, contribuyamos con nuestro planeta.

Por favor acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, -Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1999). La presente notificación se surte mediante este medio en virtud a lo dispuesto, en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones – con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art 109 del C.G.P se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta " ... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

De: Filianza seguros <Filianza@hotmail.com>

Enviado: jueves, 7 de julio de 2022 13:59

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: respaldointegral@hotmail.com <respaldointegral@hotmail.com>; mmartinezb2010 <mmartinezb2010@hotmail.com>

Asunto: APORTE DE LA LIQUIDACIÓN

Señores

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE CALI- VALLE
E.S.D.

Referencia: APORTE DE LA LIQUIDACIÓN

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CREDIBANCA S.A.S

Demandado: JUAN PABLO ESCOBAR BLANCO

Radicado: 2021-036

MARLON MARTINEZ BOLAÑOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.851.519 de Cali, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 292.614 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso con radicado 2021-036, me dirijo usted respetuosamente para realizar el aporte de la liquidación de crédito del proceso de referencia; del cual se llevó a cabo a partir del 15 de diciembre del año 2020, hasta el 30 de mayo del año 2022.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 3.760.463,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 1.319.559,02
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 5.080.022,02
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 5.080.022,02

- Se adjunta la liquidación de crédito realizada en Excel.

Señor juez respetuosamente solicitamos notificar a los correos electrónicos: mmartinezb2010@hotmail.com, respaldointegral@hotmail.com y filianza@hotmail.com.

Del señor juez,

MARLON MARTINEZ B.

C. C. No. 1143851519 de Cali

T. P. No. 292.614 del C. S. de la Jra.

ACUSAR RECIBIDO



Señores
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE CALI- VALLE
j13cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Referencia: APORTE DE LA LIQUIDACIÓN
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CREDIBANCA S.A.S
Demandado: JUAN PABLO ESCOBAR BLANCO
Radicado: 2021-036

MARLON MARTINEZ BOLAÑOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.851.519 de Cali, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 292.614 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso con radicado 2021-036, me dirijo usted respetuosamente para realizar el aporte de la liquidación de crédito del proceso de referencia; del cual se llevó a cabo a partir del 15 de diciembre del año 2020, hasta el 30 de mayo del año 2022.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 3.760.463,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 1.319.559,02
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 5.080.022,02
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 5.080.022,02

- Se adjunta la liquidación de crédito realizada en Excel.

Señor juez respetuosamente solicitamos notificar a los correos electrónicos: mmartinezb2010@hotmail.com, respaldointegral@hotmail.com y fianza@hotmail.com.

Del señor juez,

MARLON MARTINEZ B.
C. C. No. 1143851519 de Cali
T. P. No. 292.614 del C. S. de la Jra.

LIQUIDACION DE CRÉDITO DE JUAN PABLO ESCOBAR BLANCO

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 3.760.463,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)	
15/12/2020	31/12/2020	17	1,96	\$ 41.766,21
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$ 75.384,75
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$ 69.142,38
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$ 75.773,33
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$ 72.952,98
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$ 74.996,17
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$ 72.576,94
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$ 74.996,17
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$ 75.384,75
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$ 72.576,94
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$ 74.607,59
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$ 72.952,98
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$ 76.161,91
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$ 76.939,07
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$ 71.599,22
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$ 80.047,72
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$ 79.721,82
1/05/2022	30/05/2022	30	2,18	\$ 81.978,09
			Total Intereses de Mora	\$ 1.319.559,02
			Subtotal	\$ 5.080.022,02

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 3.760.463,00
Total Intereses Mora (+)	\$ 1.319.559,02
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 5.080.022,02
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 5.080.022,02